

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 5 de noviembre de 2013, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 590/10.

Procedimiento: 590/10. Ejecución de títulos judiciales 216/2013. Negociado: 2E.

NIG: 4109144S20100006477.

De: Fundación Laboral de la Construcción.

Contra: Projectados Fidel, S.R.L.

E D I C T O

DOÑA MARÍA AMPARO ATARES CALAVIA, SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE SEVILLA

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 590/10, a instancia de la parte actora Fundación Laboral de la Construcción contra Projectados Fidel, S.R.L., sobre Ejecución de títulos judiciales núm. 216/13, se ha dictado Resolución de fecha 5.11.13 del tenor literal siguiente:

D E C R E T O

Secretario Judicial Doña María Amparo Atares Calavia.

En Sevilla, a cinco de noviembre de dos mil trece.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Fundación Laboral de la Construcción ha presentado demanda de ejecución frente a Projectados Fidel, S.R.L.

Segundo. Se ha dictado auto, despachando ejecución en fecha 16.10.13 por un total de 450,72 € en concepto de principal más la de 135,21 € presupuestados para intereses y costas.

Tercero. No se han encontrado bienes susceptibles de traba y se ha dado la preceptiva audiencia al Fondo de Garantía Salarial.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único. Disponen los arts. 250 y 276 de la LRJS que de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo, se practicarán las averiguaciones procedentes y de ser infructuosas, total o parcialmente, el Secretario Judicial de la ejecución dictará decreto de insolvencia tras oír al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

A C U E R D O

Declarar al ejecutado Projectados Fidel, S.R.L., en situación de insolvencia total por importe de 450,72 € de principal más la de 135,21 € presupuestados para intereses y costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. Archívese el presente procedimiento y dése de baja en los libros correspondientes.

Notifíquese la presente Resolución

Modo de impugnación: Contra la presente Resolución cabe recurso directo de revisión, que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LRJS.

EL/LA SECRETARIO JUDICIAL

Y para que sirva de notificación al demandado Proyectados Fidel, S.R.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a cinco de noviembre de dos mil trece.- El/La Secretario/a Judicial.